




El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie aproximada de 1.887,66 m2, de la calle Del Tolkeyen, entre los Macizos J-17 y 34 y adyacente al Macizo J-16, de acuerdo al Plano que se adjunta a la presente como Anexo I.
- ARTICULO 2º.- INCORPORASE una superficie aproximada de 38,71 m2, desafectada en el Artículo 1º, a la Parcela J-34-10 a los efectos de afectar como Reserva Fiscal, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 3º.- INCORPORASE una superficie aproximada de 1580,76 m2, desafectada en el Artículo 1º, a la Parcela J-34-1 a los efectos de afectar como Espacio Verde, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 4º.- MODIFICASE el Uso de una superficie aproximada de 45,35 m2, desafectada en el Artículo 1º, al efecto de afectar como Pasaje de Servicio, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 5º.- INCORPORASE una superficie aproximada de 222,85 m2, desafectada en el Artículo 1º, a la Parcela J-16,11 como Espacio Verde, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 6º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de Espacio Verde aproximada de 808,26 m2, de la Parcela J-17-04 y una porción de la Parcela J-17-03, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 7º.- AFECTASE la superficie desafectada en el Artículo 6º como calle, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 8º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie aproximada de 0,21 m2 de ochava de la Parcela J-17-05, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 9º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie aproximada de 927,07 m2 de la Parcela J-17-06, de acuerdo al Anexo I.
- ARTICULO 10.- AFECTANSE las superficies desafectadas en los Artículos 8º y 9º a la Parcela J-17-05, al efecto de compensar la superficie a ceder por su propietario como calle, de acuerdo al Anexo I.
- ARTÍCULO 11.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

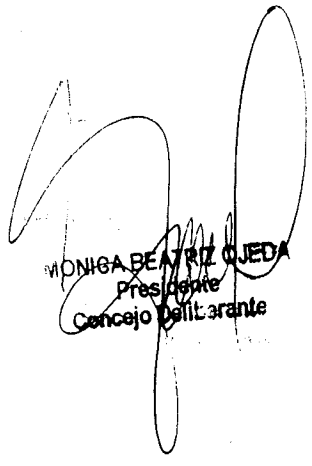
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2601
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/09/2003.

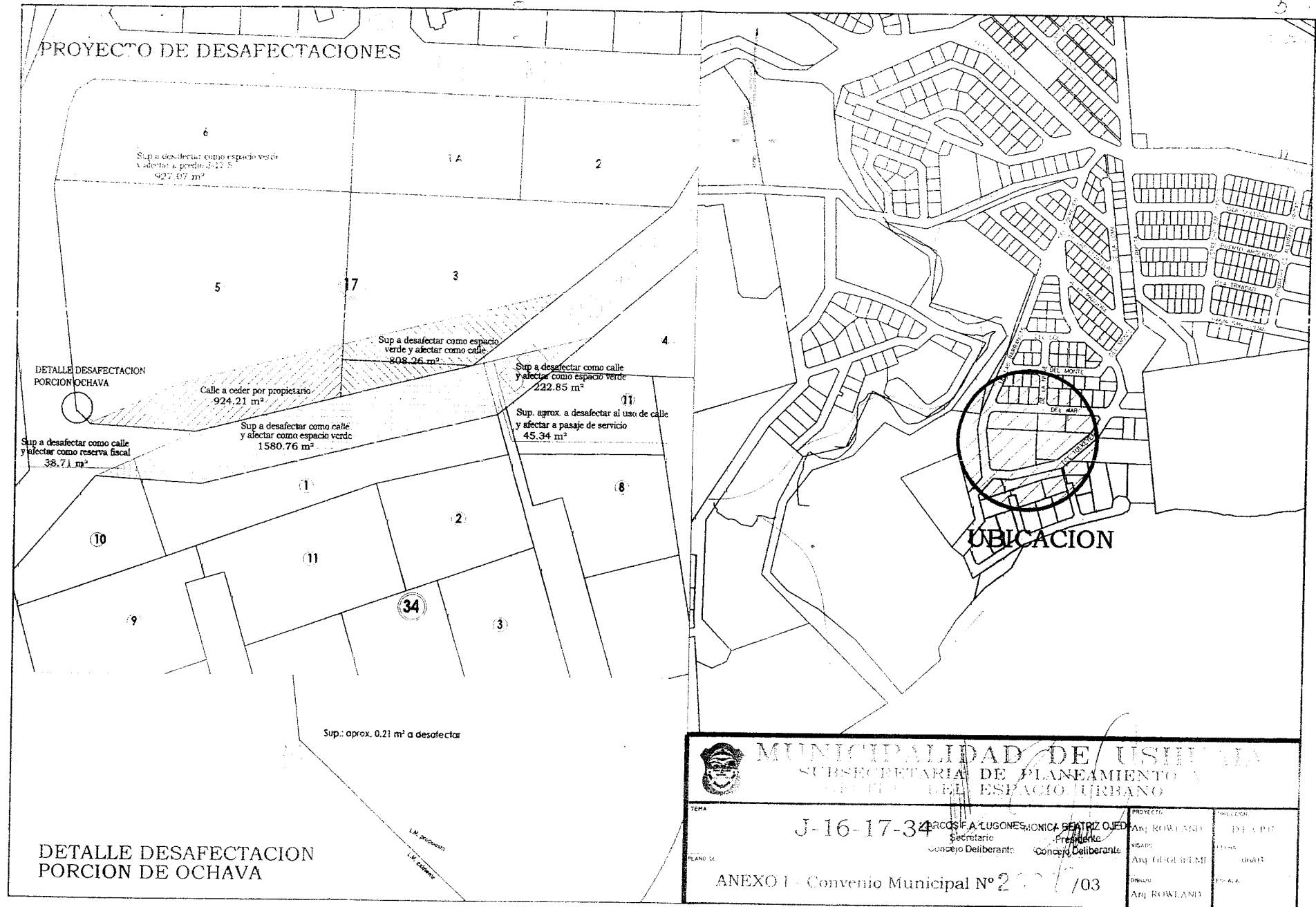
Jam.


MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

RODRIGO A. JURIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante


MONIGA BEATRIZ QUEDA
Presidente
Concejo Deliberante





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

Jefe Depto. Despacho General
 D.L.T. y O.G. A.L.M.

USHUAIA, 19 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 04682/2003 del Registro de esta Municipalidad,
 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se desafectan del Uso Público distintos sectores del Macizo 17 de la Sección J para afectarlos a distintos usos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 599/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2601¹⁷ sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se desafectan del Uso Público distintos sectores del Macizo 17 de la Sección J para afectarlos a distintos usos. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 592 /2003.

mgf.

AFF *[Handwritten mark]*

[Handwritten Signature]

MARIA CRISTINA SANTANA
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia